



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 AGO 2022

**02 AGO 2022**

PROCESO VERBAL RAD. 2020-0386

De conformidad con la comunicación que se radicó en el correo de este Juzgado el 4 de mayo del corriente año, se dispone lo siguiente:

1. Reconózcasele personería al abogado **Jonathan Morales Acosta**, para que actúe como apoderado judicial de la señora **María Eliadi Patiño Montes**, quien a su vez actúa en representación de **José Adolfo Usme Herrán**, en las condiciones y para los fines del poder conferido y que se acompañó con la comunicación en mención.

2. Ahora bien, sería del caso dar continuidad a este asunto y prescindir de la designación que aquí se hizo del abogado en amparo concedido a **María Eliadi Patiño Montes**, quien actúa en representación de **José Adolfo Usme Herrán**, en virtud del poder conferido al abogado arriba mencionado, de no ser porque en comunicación que asimismo se radicó en el correo de este Juzgado el 8 de julio de 2022, dicho mandatario judicial presentó renuncia al poder otorgado; no obstante, de entrada no es posible tenerla en cuenta, en la medida que no reúne las exigencias del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, debido a que no viene acompañada "(...) de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (...)".

3. Por consiguiente, previo a cualquier determinación que deba adoptarse al interior del presente asunto, se requiere al abogado **Jonathan Morales Acosta**, para efectos de que proceda a presentar su renuncia con el lleno de los requisitos y exigencias de la norma contemplada en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>66</u> hoy <b>03 AGO 2022</b>  PABLO ALBERTO DE LA LORA Secretario
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------